



EL MINISTRO ÓSCAR JUSTINIANO REVELÓ QUE LA EMPRESA ARRASTRA DEUDAS “MONSTRUOSAS”

Gobierno interviene Emapa por graves indicios de **corrupción**

- La autoridad afirmó que se cumple con la instrucción del presidente Rodrigo Paz de actuar con transparencia y cuidar el bolsillo de las familias. Pidió a la población no dejarse llevar por especulaciones sobre el abastecimiento de productos.

P.3

// FOTO: ABI

El vicepresidente Edmand Lara anuncia el cambio del **Alto Mando** de la Policía para erradicar la corrupción y la extorsión.

P.4

El canciller Aramayo asegura que su gestión se enfocará en **concretar resultados**, no en viajes de turismo.

P.8



RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY

Economía

• Angélica Vilca

Ante la investigación y allanamiento fiscal al Distrito Comercial Amazónico de YPFB en Riberalta, Beni, por presunta venta irregular de combustible, la petrolera estatal destituyó al encargado de la dependencia en cuestión y anunció que se querellará contra los posibles autores de los delitos.

El martes se conoció que el Ministerio Público allanó el Distrito Comercial Amazónico y la Estación de Servicio Héroes del Chaco. También se secuestraron equipos de computación con fines investigativos.

Según los datos, Stevens Andrei Heredia, de la Fiscalía Especializada en Delitos de Narcotráfico, Anticorrupción y Delitos Tributarios y Aduaneros, ejecutó el mandamiento de allanamiento dentro de la denuncia en contra de G. G. C., P. R. S. y otros sindicados por los delitos de incumplimiento de deberes, uso indebido de influencias, beneficio en razón del cargo, peculado y enriquecimiento ilícito.

DESTITUCIÓN

“Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) no permitirá ningún acto de corrupción y menos situaciones irregulares en la estatal petrolera en cumplimiento del mandato del presidente de Bolivia Rodrigo Paz, de lucha frontal contra la corrupción. El presidente ejecutivo de YPFB, Yussef Akly Flores, determinó la destitución del Distrital Comercial Amazónico, en una muestra clara de que no se to-

POR LA PRESUNTA VENTA IRREGULAR DE COMBUSTIBLE

YPFB destituye al jefe distrital de Riberalta y anuncia una querrela

Según la indagación, particulares y presuntos funcionarios de la empresa vendían diésel a estaciones de servicio y clientes de manera directa.

lerará ningún hecho de corrupción”, comunicó ayer la empresa petrolera.

YPFB dio cuenta de que coadyuvará en la investigación y se querellará contra los posibles autores de los ilícitos mencionados, cumpliendo así con el mandato del Presidente del Estado y del titular de la estatal petrolera.

DENUNCIAS

De acuerdo con la investigación y denuncias, tanto personas particulares como presuntos funcionarios de YPFB realizaban la venta de diésel a estaciones de servicio y clientes de forma directa; “para este fin, hace un tiempo, bajo el argumento de escasez de combustible, a través del Distrital de Riberalta estarían entregando un monto menor a las estaciones de servicio y a otros clientes directos de aserraderos del Distrito Comercial Amazónico en Riberalta y Guayaramerín”.

La estatal petrolera comunicó que el Ministerio Público inició la investigación penal, a cargo del fiscal de materia, y que se encuentra en etapa

preliminar. “YPFB, con el apersonamiento a este proceso y el alejamiento de los funcionarios presuntamente involucrados, cumple el mandato presidencial de lucha frontal contra la corrupción”, recalcó la entidad.

Desde la posesión del presidente Rodrigo Paz, el sábado, se informó que se trabajará por la estabilización del abastecimiento de combustibles y llegaron cisternas con los productos al país; asimismo, el martes, el jefe de Estado inició la verificación de la distribución en estaciones de servicio.



La comercialización de combustibles en una estación de servicio.

// FOTO: MHE

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-058-25
La Paz, 11 NOV 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mercancías y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su competencia en la Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acotados o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, o salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución, establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-033-20 de 11/03/2020, establece que: “En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.”

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio.

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/442/2025 de 30/10/2025, autoriza la salida de la aeronave tipo TECNAM P2012 TRAVELLER, con matrícula N230AV, por el Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia, para el 13/11/2025, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: “SBCG/SLPS ALT. SLPR, AWY. APROBADAS Y ATS. EET. 01:35 HRS. FECHA DE SALIDA: 31/10 AL 15/11/2025, RUTA: SLCOSKLT, AWY. APROBADAS Y ATS. EET. 03:03 HRS. TRAMO INTERNO: SLPS/SLTSLTSLT/SLCO Y ENTRE ELLOS.”

Que mediante correo electrónico de 11/11/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil - (DGAC), modifica la fecha de salida de la aeronave con matrícula N230AV, para el día 13/11/2025, del aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia.

Que la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobia, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GRLPZ/ZCB/1416/2025 de 11/11/2025, solicita la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia, dependiente de dicha Administración, con Código Operativo 921, para el 13/11/2025.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/1145/2025 de 11/11/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: “(...) Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRLPZ/ZCB/1416/2025 de 11/11/2025 de la Administración de Aduana Frontera Cobia, la autorización de Ingreso - Salida de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° DGAC/ING/442/2025 de 30/10/2025 de la DGAC así como las respectivas enmiendas de autorizaciones y correo electrónico de 11/11/2025 remitido por la misma institución, el cual establece como fecha de salida el 13/11/2025 del Aeropuerto “CAPITÁN ANÍBAL ARAB FADUL” de Cobia para la Aeronave TECNAM P2012 TRAVELLER con matrícula N230AV, como aeropuerto internacional.

En el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 5404 de 23/05/2025, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite los Puntos de Control en los Aeropuertos “CAPITÁN ANÍBAL ARAB FADUL” de Cobia con el Código de Aduana “921” bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Cobia para el control de divisas.

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para la habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
La Paz	Administración Aduana Frontera Cobia	Aeropuerto “CAPITÁN ANÍBAL ARAB FADUL” de Cobia.	921	13/11/2025 (Salida)

(...)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UEPCG/1341/2025 de 11/11/2025, concluye lo siguiente: “(...) En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/1145/2025 de 11/11/2025, la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/442/2025 de 30/10/2025 para la aeronave tipo BE 1900D con matrícula CP3121, así como las respectivas enmiendas a Autorizaciones y correo electrónico de fecha 11/11/2025 remitido por la misma Institución, los cuales establecen como fecha de salida 13/11/2025, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” de Cobia - Pando, como Aeropuerto Internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
La Paz	Administración Aduana Frontera Cobia	Aeropuerto de Cobia “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia	921	13/11/2025 (salida)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/1145/2025

- Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/1145/2025, autorizar al punto de control habilitado temporal, con el Código de Aduana “921” bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Cobia, para el control de divisas.”

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GN/DAL/1147/2025 de 11/11/2025, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/ZCB/1416/2025, AN/GNN/DNPTA/1145/2025 y AN/GG/UEPCG/1341/2025 todos del 11/11/2025, emitidos por la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobia, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia, bajo supervisión de la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobia, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es viable y no contraviene la normativa vigente.”

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia, bajo supervisión de la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobia, dependiente de la Gerencia Regional La Paz y Código Operativo “921”, a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes de la salida de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a Presidencia Ejecutiva, a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto “Capitán Aníbal Arab Fadul” - Cobia, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
La Paz	Administración Aduana Frontera Cobia	Aeropuerto de Cobia - Capitán Aníbal Arab Fadul	921	13/11/2025 (salida)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución del Control de Divisas.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Zona Franca Comercial/Frontera Cobia quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



// FOTO: ABI

Los predios del Distrito Comercial Amazónico de YPFB en Riberalta.

Economía

• Angélica Villca

El ministro interino de Desarrollo Productivo, Oscar Mario Justiniano, informó ayer que se determinó la intervención inmediata de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), luego de detectarse presuntos indicios de corrupción ligados a pagos que se hacen a empresas proveedoras de trigo.

En conferencia de prensa, la autoridad explicó que la decisión se asumió con el objetivo de transparentar la gestión interna y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la seguridad alimentaria del país. “No vamos a permitir que la corrupción afecte al pueblo boliviano ni al trabajo de los productores”.

Indicó que la unidad de intervención emanará un informe que precisará los presuntos actos de corrupción hallados, “los cuales han mellado la dignidad no solamente de una institución importante, sino que, particularmente, también han dañado la economía” de las familias.

RECLAMOS

El anuncio se produjo luego de conocerse reclamos del sector panificador sobre la falta de entrega de harina subvencionada desde septiembre. Los diri-

LO DETERMINÓ LA CARTERA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Detectan presuntos indicios de corrupción e intervienen Emapa

El anuncio se produjo luego de conocerse reclamos del sector panificador sobre la falta de entrega de harina subvencionada desde septiembre.

gentes advirtieron que incrementarían el precio del pan de batalla debido a esta situación.

Justiniano refirió que solicitará, “en el tiempo prudente”, una vez que se tenga la información de la intervención, una reunión con el sector “para entender entre ambos cómo conllevar a una solución estratégica que le beneficie a la población”.

AUDITORÍA

Como parte de la intervención, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural instruyó una auditoría integral para identificar a los responsables y restablecer la distribución regular de los insumos. Asimismo, Justiniano señaló que se implementarán mecanismos de control más estrictos para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro y resguardar la transparencia en el manejo de recursos públicos.



El ministro de Desarrollo Productivo, Oscar Mario Justiniano.

// FOTO: MDPYEP

RESPALDA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA

El Comité Multisectorial ratifica su apoyo a acciones del Gobierno

• Angélica Villca

El Comité Multisectorial emitió un pronunciamiento en el que reiteró su compromiso de acompañar y apoyar las acciones del Gobierno que promuevan la transparencia. Solicitó a las autoridades trabajar de forma articulada con el sector privado y con la sociedad civil para la búsqueda de soluciones.

La organización está conformada por diversas instituciones representativas del sector

productivo y de las cadenas de abastecimiento a nivel nacional (productores, industria, transporte pesado, comerciantes, exportadores, importadores, confeccionistas y cuentapropistas en general, pequeños, medianos y grandes).

“Reconocemos la importancia de la unidad y la colaboración entre el Estado y los distintos sectores económicos para superar los retos actuales. En ese sentido, pedimos a las autoridades trabajar de manera articulada con el sector privado y con la sociedad civil, buscando soluciones efectivas, sostenibles y transparentes”, dijo.

SIN INJERENCIA

El Comité aclaró que no ha tenido “ningún tipo de injerencia en la designación de ministros ni de otras autoridades de Estado”, y que su accionar es estrictamente institucional.

“Reiteramos nuestro compromiso de acompañar y apoyar las acciones de gobierno que promuevan la transparencia, desde el rol que desempeñamos, el desarrollo económico y social y el bienestar integral del pueblo boliviano, impulsando un nuevo sistema de producción en base a: Familia, Propiedad Privada, Seguridad Jurídica, Tecnología y Sostenibilidad”, comunicó.



Los representantes del Comité Multisectorial en conferencia de prensa.

// FOTO: CAO

Seguridad

PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

Lara anuncia la reestructuración de todo el Alto Mando Policial

El vicepresidente expuso que el comandante general, Augusto Russo, debió dejar su cargo desde enero de 2025, por procesos en su contra.



El vicepresidente Edmand Lara en conferencia de prensa.

• Angela Marquez

El vicepresidente Edmand Lara anunció que, por instrucción del presidente Rodrigo Paz, se procederá al cambio total del Alto Mando de la Policía Boliviana, en el marco de una reestructuración institucional y la lucha frontal contra la corrupción.

“Después de la primera reunión de gabinete, a solicitud mía, le pedí al presidente Rodrigo Paz que se tiene que cambiar a todo el Alto Mando Policial. Le di las razones, las justifiqué, y él lo llamó al ministro de Gobierno, al señor

Oviedo, y le dio la orden, al igual que a mí, de trabajar en la reestructuración de la Policía Boliviana”, informó.

El ministro de Gobierno, Marco Antonio Oviedo, confirmó que habrá cambios en el Alto Mando Policial, decisión que, según explicó, responde al cumplimiento de la normativa vigente y al mandato conferido por el presidente del Estado, Rodrigo Paz.

“Efectivamente, va a haber cambios en el Alto Mando Policial, eso es lo que corresponde, además”, afirmó, remarcando que su gestión se guiará por las leyes y no por intereses personales o políticos.

El ministro relató que en las últimas semanas, ante los

rumores sobre su designación, recibió numerosas llamadas de oficiales y jefes policiales, pero aseguró que no aceptará recomendaciones ni presiones de ningún tipo.

RUSSO

El vicepresidente expuso que el actual comandante general de la Policía Boliviana, Augusto Russo, debió dejar su cargo desde enero de 2025, en cumplimiento de un auto constitucional emitido por una Sala Constitucional del Beni, que ordenaba la apertura de procesos disciplinarios y penales en su contra.

“El general Russo tenía que dejar de ser comandante general y someterse a un proceso disciplinario. Pero no cumplió una orden judicial y eso constituye un delito. Hay privilegio e incumplimiento de la ley”, afirmó.

De acuerdo con la autoridad, el fallo constitucional fue resultado de una acción de amparo presentada por el teniente coronel Erick Rodrigo Gálvez Cabrera, quien denunció haber sido discriminado y excluido del acceso a diplomados y cursos de especialización, por disposición del propio Comando General.

FIRMEZA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, EL TERRORISMO Y LA TRATA

El diálogo será la mayor fortaleza para el Ministerio de Gobierno

• Angela Marquez

El ministro de Gobierno, Marco Antonio Oviedo, aseguró que su gestión estará marcada por el diálogo, la concertación y el respeto a la ley, pero se actuará con firmeza contra los delitos del narcotráfico, el terrorismo y la trata y tráfico de personas.

Recordó que, durante su gestión parlamentaria, el país vivió momentos de conflictividad social, pero sin víctimas fatales.

“En ese periodo no hubo muertos en los conflictos sociales, siempre primó el diálogo. Eso es algo que quiero recuperar ahora. Aunque el Ministerio de Gobierno parece una cartera de fuerza, yo creo

que la verdadera fuerza está en el diálogo, en conversar, en transar, en hacer acuerdos”, expresó la autoridad.

Oviedo aseguró que su gestión combinará el diálogo, como primera herramienta, con la firmeza en el cumplimiento de la ley.

“Agotaremos las instancias del diálogo, pero cuando las acciones violenten las leyes del Estado, seremos implacables. No daremos un minuto de respiro al narcotráfico, a la trata y el tráfico de personas, ni al terrorismo”, advirtió.

El ministro cuestionó la degradación institucional de las últimas dos décadas y lamentó la ausencia del Estado en zonas fronterizas y regiones vulnerables, donde imperan el contrabando, el narcotráfico y el tráfico de personas.

TRÓPICO

Sobre el narcotráfico y la situación del trópico de Cochabamba, Oviedo planteó alternativas de desarrollo productivo y turístico.

“Tenemos que construir nuevos paradigmas. Hay que hacer del trópico una zona de turismo masivo interno y externo. Es un lugar paradisíaco, podría albergar actividades deportivas, centros de convenciones, hotelería ecológica. Debemos ofrecer alternativas más atractivas que la coca”, propuso.

MORALES

Consultado sobre el caso del expresidente Evo Morales, Oviedo afirmó que el Gobierno respetará plenamente las decisiones judiciales.

“Lo que se tiene que hacer con Evo Morales es lo que diga



El ministro de Gobierno, Marco Antonio Oviedo, en una actividad anterior.

la justicia boliviana. Los delitos que se le atribuyen están bajo la jurisdicción ordinaria, no en la justicia comunitaria. El Ministerio de Gobierno actuará cuando la justicia lo determine”, explicó.

Oviedo también dejó en claro que su designación fue

una decisión personal del presidente Rodrigo Paz y no responde a acuerdos partidarios.

Abogado de profesión y exdiputado por La Paz, Oviedo recordó que su paso por la administración pública fue breve, destacando su experiencia en el ámbito jurídico.

Seguridad

SIN MENOSCABAR LA SOBERANÍA DEL PAÍS

Bolivia se abre a la cooperación internacional en la lucha antidroga

El viceministro Justiniano sostuvo que el narcotráfico no reconoce fronteras y que la coordinación técnica es imprescindible para lograr un impacto real.

// FOTO: VDSYSC



Un efectivo policial recibe al viceministro Ernesto Justiniano.

• Angela Marquez

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Ernesto Justiniano, afirmó que el país accederá a cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico, sin menoscabar la soberanía de Bolivia.

“Y en el concepto de nuestro presidente Rodrigo Paz, ‘Bolivia en el mundo y el mundo en Bolivia’, ¿qué significa para nosotros en la lucha antinarcotráfico? Es lograr la cooperación internacional en la mayor dimensión que se pueda, pero sin ser dependientes, con la frente en alto y sin menoscabar nuestra soberanía”, indicó la autoridad.

Justiniano indicó que tiene líneas prioritarias que llevará adelante su viceministerio durante su gestión. Entre

éstas está la cooperación internacional amplia, pero con soberanía, por lo que resaltó el apoyo de agencias internacionales como la Administración de Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) y las fuerzas regionales como Brasil, Paraguay y países del Mercosur.

Además subrayó que el narcotráfico no reconoce fronteras y que la coordinación técnica es imprescindible para lograr un impacto real.

También se intensificarán los operativos de interdicción y enfatizó en la necesidad de políticas para reducir la producción de droga en el país.

“No alcanza con confiscar kilos; hay que trabajar sobre la causa, la planta, las hectá-

reas y las rutas de salida”, explicó la autoridad.

Resaltó que se necesita una mirada franca sobre la capacidad actual de interdicción, ya que del total de producción el éxito máximo llega a capturar alrededor del 10% o 15%, que es “un reconocimiento duro, pero necesario”. “Por eso debemos trabajar, también, en reducción de la oferta”, indicó.

Reconoció que aparecerán avionetas y cargamentos en el mediano plazo y llamó a la ciudadanía a no engañarse con cifras optimistas.

Justiniano anunció que también se harán estudios de mercado y consumo legal de la hoja de coca, para sincerar las cifras y distinguir cuáles plantaciones son legales y cuáles no, por lo que se utilizarán imágenes satelitales para identificar hectáreas cultivadas y mejorar la cuantificación nacional.

“Tenemos que sincerarnos como país. Definir cuánto se necesita para consumo legal y cuánto va al narcotráfico; respetando identidad y productores, pero sin tapar lo ilegal. Ese será el punto de partida”, dijo la autoridad en referencia a la hoja de coca que se produce.



LOS COLEGIOS DE ABOGADOS RECUPERARÁN SU AUTONOMÍA

El Ministerio de Justicia impulsa la reforma a la Ley de la Abogacía

• Angela Marquez

El Ministerio de Justicia y Transparencia anunció la elaboración de un proyecto de reforma a la Ley N° 387, del Ejercicio a la Abogacía, que tiene el objetivo de devolver la autonomía en los procesos disciplinarios y éticos al Colegio Nacional y departamentales de abogados.

“Buscamos que la abogacía boliviana recupere su capacidad de autorregulación y que los colegios de abogados sean

los responsables de administrar justicia ética dentro del gremio, con independencia y responsabilidad profesional”, destaca el comunicado.

El proyecto de reforma propone la supresión de la competencia del Tribunal Nacional de Ética del Ministerio de Justicia, transfiriendo dichas atribuciones a los órganos colegiados del gremio de abogados que existen.

De esta forma, la reforma busca consolidar los principios de independencia, autorregulación y fortalecimiento institucional dentro del ejercicio de la profesión jurídica.

No obstante, el Ministerio de Justicia mantendrá su facultad de supervisión y control sobre el adecuado y eficaz ejercicio de la abogacía en el país, conforme a su mandato constitucional de velar por el acceso a la justicia, la transparencia y la protección de los derechos ciudadanos.

Además, el compromiso del Gobierno con la construcción de un sistema de justicia más eficiente, transparente y ético, que fortalezca la confianza de la población en la labor de los abogados, y que contribuya al desarrollo del Estado de derecho en Bolivia.



Edificio del Colegio de Abogados de La Paz.

// FOTO: RRS

Sociedad

EL OBJETIVO ES FORTALECER LA ATENCIÓN MÉDICA

Ejecutivo impulsa alianzas para la transformación de la salud

La ministra Marcela Flores sostuvo reuniones con representantes de la Cooperación Italiana, Unicef Bolivia, Unfpa Bolivia, CAF y el PNUD.

• Romina Montoya

La ministra de Salud, Marcela Flores, desarrolló ayer una intensa agenda de trabajo marcada por reuniones con organismos internacionales. Su gestión arranca con una visión clara: construir un sistema de salud más inclusivo, equitativo y orientado a la prevención, con el objetivo de fortalecer la atención a los sectores más vulnerables del país.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Ministra de Salud en reunión con representantes de la CAF.

La jornada comenzó con un encuentro con la Cooperación Italiana, cuyos representantes ratificaron su compromiso de continuar apoyando el sistema sanitario boliviano. Italia, líder del sector salud dentro de la Cooperación Europea Conjunta, es un aliado estratégico en áreas clave como la prevención de enfermedades no transmisibles, el desarrollo de la telemedicina y la atención

inclusiva a personas con discapacidad, pilares fundamentales en la política sanitaria que impulsa la nueva ministra.

En el marco de la cooperación interinstitucional, Flores sostuvo una reunión con Unicef Bolivia, en la que se reafirmó el compromiso de trabajar conjuntamente por la salud y el bien-

estar de la niñez y adolescencia. Ambas partes coincidieron en priorizar el acceso equitativo a los servicios esenciales y la protección de los derechos, reconociendo que garantizar una infancia saludable es la base para un desarrollo sostenible.

Posteriormente, la ministra se reunió con Pablo Salazar Ca-

nelos, representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) en Bolivia, con quien estableció una hoja de ruta conjunta enfocada en la salud sexual y reproductiva, la prevención de muertes maternas y embarazos adolescentes, así como en el combate contra la violencia de género.

En tanto, con los representantes de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe se determinó fortalecer la cooperación dentro del programa de apoyo que esta institución impulsa en el país. Finalmente, en reunión con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se acordó articular esfuerzos en torno a tres ejes estratégicos: el control de enfermedades como VIH, Chagas, malaria y tuberculosis; el fortalecimiento de un sistema de salud resiliente y eficiente en la gestión de medicamentos; y la promoción de una salud universal y equitativa.



Controlarán precios de los medicamentos.

Medidas contra el alza de los precios de fármacos

• Romina Montoya

Ante el incremento de los precios de los medicamentos, la ministra de Salud, Marcela Flores, aseguró que su despacho “atacará por todos los frentes” esta problemática, con una estrategia que incluye la actualización del Listado Nacional de Medicamentos Esenciales (Liname), el apoyo de agencias internacionales y un impulso a la producción farmacéutica nacional.

“Estamos tratando de atacar de todos los frentes este tema de los medicamentos para poder brindarle mayor seguridad a la población. Habrá que ver cuántos medicamentos más se podrán incluir en el Liname y que también se puedan incorporar dentro de las prestaciones del Seguro Universal de Salud”, declaró.

El primer paso será la revisión del Liname junto a la Agencia Estatal de Medicamentos, con el objetivo de definir precios mínimos y máximos que regulen el mercado.

Como segunda acción, la ministra Flores adelantó que se llevará a cabo una reunión con las agencias de cooperación internacional que actualmente proveen algunos de estos fármacos.

Además se convocará al Consejo Técnico de Directores Departamentales con el fin de hacer un diagnóstico nacional y definir competencias.

• Ahora El Pueblo

Una gestión de puertas abiertas comprometió ayer la ministra de Salud, Marcela Flores, en una reunión con la dirigencia del Colegio Médico de Bolivia y directivos de las cajas de seguros, además anunció que se aplicará una institucionalización del sector y la conformación de mesas de trabajo.

“Vamos a conformar mesas de trabajo para ir trabajando los pilares de este plan que va a ser el lance para nuestro plan estratégico de salud para los próximos cinco años”, sostuvo la autoridad con relación a la presentación, por parte del Colegio Médico de Bolivia, de una propuesta que contiene un

PRIMERA REUNIÓN CON EL COLEGIO DE GALENOS

Institucionalización y mesas de trabajo entre Gobierno y médicos

análisis crítico de la situación sanitaria del país y un plan estratégico para el sector.

A la par, la ministra informó que en cumplimiento de una instrucción del presidente Rodrigo Paz se enfatizará en la meritocracia en el sector, por lo que se llamará a “concursos de mérito y exámenes de competencia en el marco de la Ley 3131”.

“Vamos a empezar la institucionalización desde el Ministerio de Salud hasta los establecimientos de salud”, aseguró.

El presidente del Colegio Médico de Bolivia, Wilfredo Anzoátegui, destacó el en-

cuentro y aseguró que es el primero de varios en procura de mejorar el sistema de salud.

SISTEMA DE SALUD

La ministra informó, además, que los recursos económicos que las alcaldías destinan al Sistema Único de Salud (SUS) serán sometidos cada cuatro meses a un seguimiento y fiscalización, para contribuir en la mejora de la gestión en salud.

Los municipios deben destinar el 15,5% de los recursos de coparticipación tributaria al SUS, programa que tiene una diversidad de pres-

taciones de salud gratuitas para las personas que no gozan de un seguro de salud.

“Lo que se está trabajando ahora es en crear un seguimiento y fiscalización al uso de esos recursos. La evaluación que tenemos es que no se logra ejecutar todo el presupuesto en el año”, explicó.

Actualmente, más de 8,2 millones de bolivianos tienen la cobertura gratuita en salud en temas de consulta, tratamiento y cirugías. La ministra Flores recordó que el SUS viene del Seguro Nacional de Maternidad y Niñez.

Sociedad

CONFERENCIA DE LA COP30

Bolivia se abre al mundo como un "país verde y productivo"

El evento se desarrolla desde el 10 y culminará el 21 de noviembre en Belém, Brasil, y reúne a 196 países.

• Romina Montoya

En el marco de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP30), que se desarrolla en Belém, Brasil, el ministro de Medio Ambiente y Agua, Óscar Justiniano, aseguró que Bolivia se presentará ante el mundo como un país comprometido con el cuidado del medioambiente y, al mismo tiempo, con la productividad económica sostenible.

"Siguiendo los lineamientos del presidente Rodrigo Paz y en coordinación con el vicepresidente Edmand Lara, nuestra misión es llegar a la COP como una Bolivia distinta, abierta al mundo, comprometida con la protección ambiental y con un modelo económico sostenible", señaló en conferencia de prensa.

La COP30, que reúne a 196 países y a la Unión Europea, aborda temas cruciales como la transición energética, la financiación climática, la adaptación al cambio climático y la preservación de ecosis-

temas estratégicos como la amazonia, considerada uno de los pulmones del planeta.

Justiniano anunció que Bolivia cambiará su postura ambiental y que "nunca más la función económica y social justificará la deforestación". Explicó que el objetivo es transformar la imagen del país, posicionándolo como un referente de producción verde y respeto a la naturaleza.

El ministro informó que el Gobierno definió avanzar hacia una economía verde y productiva, basada en la sostenibilidad y la cooperación internacional. "Es fundamental que nuestra economía sea productiva, pero verde. Esa es la nueva orientación que estamos llevando a la COP30", sostuvo.

Lamentó que en gestiones anteriores Bolivia haya perdido la oportunidad de acceder a más de \$us 100 mil millones en cooperación climática debido a posturas cerradas. "Por ra-

zones ideológicas, se rechazaron fondos destinados a proteger nuestros bosques. Eso no puede volver a ocurrir", enfatizó.

Con el liderazgo del presidente Paz, el Gobierno busca romper con el modelo extractivista que fomentó la deforestación y reemplazarlo por uno que combine la productividad con la conservación. Para ello se implementarán normas que incentiven la producción sostenible y la reforestación comunitaria con participación de pueblos indígenas y productores locales.



Conferencia de la COP30

196

PAÍSES SE REÚNEN EN ESTA CONFERENCIA que aborda temas cruciales como la transición energética, la financiación climática y otros.



Granizada causa afectación a cultivos en Sacabamba.

TRAGEDIA Y DESASTRE EN COCHABAMBA

Las lluvias y granizadas dejan pérdidas agrícolas

• Romina Montoya

Cochabamba fue azotada por intensas precipitaciones pluviales y granizadas que provocaron la muerte de dos personas y dejaron centenares de familias afectadas. Las lluvias registradas el lunes 10 de noviembre ocasionaron tragedias humanas y graves daños en la producción agrícola del valle alto.

En el municipio de Totora, una madre y su hijo de cinco años perdieron la vida luego de ser arrastrados por un río mientras intentaban cruzarlo. Según informó Ramiro López, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) de la Gobernación de Cochabamba, ambos fueron reportados como desaparecidos en la noche, y los cuerpos fueron hallados sin vida: el de la ma-

dre en la misma jornada y el del niño al día siguiente.

Mientras tanto, en el municipio de Sacabamba, una fuerte granizada afectó a 28 comunidades, dejó a 480 familias damnificadas y provocó la pérdida de 185 hectáreas de cultivos de maíz, papa, durazno y manzana. Los pobladores reportaron que la tormenta cayó de forma repentina, cubriendo los sembradíos con una gruesa capa de granizo.

"Se presentó una precipitación sólida donde se contabilizaron 28 comunidades afectadas. Alrededor de 480 familias perdieron sus cultivos, lo que representa un golpe muy fuerte para la economía local", detalló López.

La Gobernación de Cochabamba aguarda los reportes oficiales y formularios de evaluación de daños para activar el Programa de Riesgo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

• Romina Montoya

La ministra de Educación, Beatriz García, convocó oficialmente a la dirigencia sindical del magisterio urbano y rural para el lunes 17 de noviembre, con el propósito de escuchar sus expectativas y propuestas. El objetivo es establecer canales de diálogo permanentes que fortalezcan el sistema educativo del país.

García destacó que su gestión priorizará la escucha activa y la colaboración con to-

EL ENCUENTRO SE DESARROLLARÁ EL 17 DE NOVIEMBRE

Educación convoca al magisterio para construir una educación de calidad

dos los actores del sector. "La educación de calidad se construye entre todos: docentes, estudiantes, familias y autoridades. Queremos una educación innovadora, abierta al mundo y comprometida con el futuro del país", afirmó.

Se espera la participación de los representantes de la di-

rigencia de la Confederación de Trabajadores de la Educación Urbana de Bolivia (CTE-UB) y la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (Conmerb).

El encuentro busca generar acuerdos concretos que permitan fortalecer la formación docente, actua-

lizar los contenidos curriculares y mejorar las condiciones laborales de los maestros, en el marco del respeto y la concertación.

Con esta convocatoria, la ministra García marca el inicio de una gestión orientada al diálogo, la innovación y la unidad del magisterio.



MAGISTERIO URBANO en reunión con autoridades del Ministerio de Educación.

Política

SU OBJETIVO ES CONCRETAR RESULTADOS

Canciller Fernando Aramayo dice que Bolivia se proyecta a dar certidumbre

El Ministro de Relaciones Exteriores aseguró que se dará prioridad a los encuentros internacionales y no solo a hacer “viajes de turismo”.

// FOTO: CANCELLERÍA



El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Aramayo.

• Mónica Huancollo

El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Aramayo, afirmó que Bolivia se proyecta a dar certidumbre en esta nueva era y que su gestión se enfocará en concretar resultados, “no a hacer turismo”, para atraer oportunidades.

El canciller, en entrevista con el Grupo El Deber, recordó que uno de los pilares que definirá la diplomacia boliviana y que estableció el presidente Rodrigo Paz es “poner a Bolivia en el mundo y el mundo a Bolivia” y ser “pragmáticos”, dar prioridad a los resultados.

Aramayo se sumó al equipo del gobierno de Paz y comentó que aceptó la invitación para “poner a disposición” sus capacidades “al servicio de la patria”.

Además dijo que encarará este desafío con las premisas “Dios, familia y patria”, expresadas por el Jefe de Estado el día de la posesión de mando.

Estas premisas serán también la guía para la política exterior del país. Según Aramayo, un Estado se construye con valores democráticos, con respeto a los derechos humanos, a las normas y hacia este rumbo se encamina Bolivia para dar certidumbre al mundo.

“Estos principios son los que queremos proyectar para dar certidumbre”, indicó.

Aramayo destacó que el trabajo de la gestión diplomática comenzó desde el día cero de la gestión del Gobierno, es decir, el sábado 8 de noviembre, luego del acto de posesión en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Fue el momento en que varias delegaciones se reunieron

con el presidente Paz y que “ven que ahora hay una verdadera voluntad política”, dijo.

DIPLOMACIA DIGITAL

Respecto a la diplomacia digital, que es otro eje que Aramayo encarará en su gestión como ministro de Relaciones Exteriores, sostuvo que se usará esta herramienta para transformar y actualizar dicha cartera estatal.

“Aquí lo que se nos ha planteado es la diplomacia digital. Avancemos usando medios digitales lo más que podamos”, enfatizó el canciller.

En este sentido, expuso que la Cancillería no se “dedicará a hacer turismo”, en referencia a que no se dará prioridad a ver a qué cumbres o foros se asiste, sino a concretar reuniones para tener resultados.

“Si vamos a viajar es para concretar resultados, y vamos a regresar con resultados reales, no con promesas”, dijo.

Lo que no impedirá la asistencia a encuentros de alto nivel, como la Cumbre Iberoamericana o al Foro Económico Internacional América Latina y el Caribe 2026, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de enero de 2026 en Panamá.

El evento es organizado por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros para concretar resultados, remarcó Aramayo.

LOS TEMAS A TRATAR SON VISAS, SEGURIDAD Y OTROS

Ministro: Estamos armando una agenda de corto plazo con EEUU

• Ahora El Pueblo

El canciller de Bolivia, Fernando Aramayo, informó que se elabora una agenda de corto plazo con Estados Unidos, con temas importantes como visas, minería, tecnología y seguridad, entre otros.

“Es una agenda que una vez termine todo el andamiaje del Ejecutivo vamos a poder dinamizar las relaciones con Estados Unidos, porque hay que estar listos para las negociaciones”, sostuvo el Ministro de

Relaciones Exteriores en entrevista con Grupo El Deber.

¿REGRESO DE LA DEA?

Respecto al retorno de la agencia DEA (Administración para el Control de Drogas, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, Aramayo señaló que el país no solo requiere del apoyo de este organismo, sino de todos los “mecanismos” que permitan reforzar la seguridad del Estado Plurinacional, en sus diferentes dimensiones.

“Necesitamos fortalecer nuestras condiciones de gobernanza y gobernabilidad y

seguridad ciudadana. Nuestra posición geopolítica hace que seamos muy importantes para la situación de gobernanza regional”, mencionó Aramayo.

El canciller expuso que Bolivia sola no podrá con el crimen organizado, que se internacionalizó, como el narcotráfico. “El tema merece un esfuerzo global”, subrayó.

En su visita al país para la posesión del presidente Rodrigo Paz, el vicesecretario de Estado de Estados Unidos, Christopher Landau, destacó el restablecimiento de las relaciones a nivel de embajadores con Bolivia luego de 17 años.



El vicesecretario de Estado Christopher Landau y el presidente de Bolivia, Rodrigo Paz.

// FOTO: EMBAJADA DE EEUU EN BOLIVIA

Política

• Mónica Huancollo

Con el tiempo corto, parlamentarios de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) garantizan encaminar la selección y elección de vocales del TSE y aprobar hoy, en la sesión de Diputados, el proyecto de las elecciones subnacionales para que se desarrollen en 2026.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) volvió a remitir a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para las elecciones subnacionales. En la propuesta se reformula el plazo que se les dio a los parlamentarios de aprobar la norma hasta el 15 de este mes, pero ahora se dio tiempo hasta el miércoles 19.

El diputado de Unidad Nacional Alejandro Reyes aseveró que “nada es imposible” y a pesar de los tiempos cortos se garantizará la aprobación de las leyes para la selección, elección y designación de vocales del TSE y los comicios de las subnacionales.

Este proceso electoral depende, primero, de elegir a los vocales del TSE y a los tribunales electorales departamentales, porque son los que organizarán las elecciones.

La mayoría de los vocales del TSE terminan sus funciones el 19 de diciem-

bre, excepto Gustavo Ávila. El presidente nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edmand Lara, aseguró que se dará prioridad a todas las leyes que quedaron pendientes y que, por el momento, se conforman las comisiones.

El presupuesto para encarar las subnacionales son aproximadamente de Bs 306 millones, informó el vocal del TSE Francisco Vargas.

Al respecto, la diputada del Partido Demócrata Cristiano (PDC) Sandra Rivero dijo que se sostienen reuniones de emergencia de las bancadas parlamentarias para definir las comisiones y luego dar prioridad a la selección de vocales y a las subnacionales. “Tenemos que ordenar todo, porque todo está desordenado y así no se puede trabajar”, mencionó la asambleísta.

LAS BANCADAS PRESENTARÁN DOS PROPUESTAS

La ALP garantiza canalizar la elección de vocales del TSE y subnacionales

El presidente nato de la Asamblea Legislativa, Edmand Lara, aseguró que se dará prioridad a todas las leyes que todavía están pendientes.

REDUCIR TIEMPOS

La Alianza Unidad presentó dos propuestas para reducir tiempos de 45 a 30 días para la selección y elección de vocales del TSE con base en la “probidad”, que valdría 50 puntos. La formación y experiencia otros 50 puntos, explicó la diputada de esta organización política Cecilia Requena.

SESIÓN

Esta alianza envió, además, una carta a la presidencia de la Cámara de Diputados para solicitar la reposición del proyecto de ley de las subnacionales y tratarlo directamente para su aprobación, así como la de designación de vocales electorales departamentales. En esta sesión, Unidad planteará que se trate su propuesta de reducir los tiempos para la elección de vocales.



Sesión en la Asamblea Legislativa.

// FOTO: ARCHIVO

LA PROPUESTA ES DE LA SENADORA CLAUDIA MALLÓN

Proyectan sancionar los bloqueos de vías hasta con 10 años de cárcel

• Ahora El Pueblo

La senadora por APB-Súmate Claudia Mallón presentó un proyecto de ley que busca endurecer entre ocho y 10 años de cárcel las sanciones a quienes bloqueen caminos. Esto por el daño que ocasiona la medida a la economía nacional.

Mallón explicó que la propuesta plantea modificar el artículo 213 del Código Penal y elevar las penas. Actualmente, las sanciones van de uno a cuatro años de privación de libertad por bloquear caminos.

El objetivo es proteger la seguridad del transporte y evitar pérdidas económicas que generan los bloqueos en el territorio nacional, justificó la senadora en contacto con los medios de comunicación.

Los bloqueos de caminos impulsados por Evo Morales fueron cuestionados y descalificados, incluso por organismos internacionales como ONU Derechos Humanos, que condenó la violencia ejercida, sobre todo en la localidad potosina de Llallagua, donde fallecieron efectivos policiales.

En los últimos tres años, Bolivia perdió más de \$us 5.181 millones por los bloqueos de carreteras y paros

cívicos. Productores, empresarios y toda la población se vieron afectados. Mallón ingresó el proyecto de ley contra bloqueos a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para su consideración.

INDUSTRIALES

La iniciativa no es nueva, la Cámara Nacional de Industrias (CNI) también presentó un proyecto de ley similar mediante el cual busca que se sancionen los bloqueos y el vandalismo, a través del sistema penal.

La propuesta buscaba que Bolivia salga de un “ciclo destructivo”, porque ahuyentaba las inversiones y generaba aún más desempleo.



Un bloqueo en una ruta de Cochabamba.

// FOTO: ARCHIVO



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado establece: *"El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado"*.

Que conforme el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, concordante con los incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución de las Ministras y los Ministros de Estado dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: *"Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo"*. Asimismo, el Parágrafo II del mismo Artículo establece: *"El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias"*.

Que el Parágrafo VI del referido Artículo 7 de la Ley N° 2341, determina: *"La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional"*.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 2341 concordante con el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, disponen que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo.

Que el Parágrafo II del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 establece: *"Las Ministras y Ministros de Estado dependen directamente de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, asumen la responsabilidad de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras y se constituyen en la Máxima Autoridad Ejecutiva"*.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 4857 determina la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia, conformada por el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, el Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, el Viceministerio de Autonomías y el Viceministerio de Comunicación.

Que el inciso k) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), señala como principio la Transparencia, estableciendo que los actos, documentos y la información de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, son públicos.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, modificado por el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548, establece las modalidades de contratación y cuantías.

Que el Artículo 32 de las NB-SABS determina que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se encuentra: *"c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo"*.

Que el Artículo 33 de las NB-SABS señala las funciones y atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, asimismo, determina que el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Artículo 34 de las NB-SABS establece las funciones y atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, y establece que el mismo será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Artículo 53 de las NB-SABS dispone que de acuerdo al inciso a) del Parágrafo II del Artículo 34, el responsable de ejecutar las contrataciones menores es el RPA.

Que el Artículo 71 de las NB-SABS determina: *"El RPA o el RPC de acuerdo con el monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios. Sus funciones estarán determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública"*.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 del Decreto Supremo N° 0181, señala que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las NB-SABS.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, establece: *"El presente Decreto Supremo tiene por objeto normar: a) Las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país..."*.

Que el inciso e) del Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, modificado por el Decreto Supremo N° 0597, de 18 de agosto de 2010, dispone que las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios para la atención y funcionamiento de las aeronaves operadas o de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, determina que, para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos.

Que el Artículo 5 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de la Presidencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 069/25, de 13 de mayo de 2025, señala que entre los participantes del Proceso de Contratación se encuentran: *"a) Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE.- El Ministro de la Presidencia designa al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero RPC – EX para cada proceso de contratación o para todos los procesos de la gestión. La suscripción del contrato deberá ser efectuada por la MAE o por la Autoridad a quien haya delegado su representación. b) Responsable del Proceso de Contratación RPC-EX.- Autoriza el inicio del proceso de contratación (...)"*.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5486, de 9 de noviembre de 2025, se designa a José Luis Lupo Flores como Ministro de la Presidencia e Interino de Desarrollo Rural y Tierras.

Que la Resolución Ministerial N° 256/24, de 07 de octubre de 2024, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de la Presidencia.

Que el Informe Legal MINPR/DGAJ/UAJ-0003-INF/25, de 11 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General

de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda se emita la Resolución Ministerial a través de la cual la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia sea: Designada como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC; como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados; Delegada para la designación de la comisión de recepción o responsable de recepción; Delegada para la suscripción de contratos de obras, bienes y servicios y servicios de consultoría, hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para las diferentes modalidades de contratación correspondientes a dicha cuantía; Designada como Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero RPC-EX, además se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 274/20, de 19 de noviembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 115/25, de 09 de junio de 2025.

POR TANTO:

El Ministro de la Presidencia en virtud a sus atribuciones establecidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Designar como **Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública – RPC**, para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados, a la Directora General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

II. El Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública – RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de **Contratación Directa de Bienes y Servicios** de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en el Artículo 71 del Decreto Supremo N° 0181.

III. Delegar a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, la función de designar a la Comisión de Recepción para la Modalidad Licitación Pública, para uno o varios procesos de contratación en los que se constituya en RPC para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados.

SEGUNDO.- I. Designar como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**, para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados, a la **Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia**, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181.

II. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, será responsable de los Procesos de Contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) del Parágrafo II del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en el Artículo 53 y el Artículo 71 del Decreto Supremo N° 0181.

III. Delegar a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, la función de designar a la Comisión de Recepción o Responsable de Recepción para la Modalidad de Apoyo Nacional de la Producción y Empleo, y Contratación Menor, para uno o varios procesos de contratación en los que se constituya en RPA, para el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, Viceministerio de Autonomías, Viceministerio de Comunicación, Gestión de la Presidencia, Gestión Avión Presidencial, Unidad de Análisis, Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria y la Unidad de Administración de Bienes Adjudicados.

TERCERO.- Delegar a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, la función de suscribir contratos de obras, bienes, servicios y servicios de consultoría, hasta un monto de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para las diferentes modalidades de contratación correspondientes a dicha cuantía.

CUARTO.- Designar como Responsable del Proceso de Contratación RPC-EX del Ministerio de la Presidencia a la Directora General de Asuntos Administrativos, quien deberá cumplir sus funciones en el marco de lo establecido en el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de la Presidencia aprobado por Resolución Ministerial N° 069/25, de 13 de mayo de 2025.

QUINTO.- La presente Resolución Ministerial surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 274/20, de 19 de noviembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 115/25, de 09 de junio de 2025.

SÉPTIMO.- Disponer que la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia se encargue del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 2341, y el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, establecen que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo; asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones; de igual manera el Parágrafo V del mismo Artículo, establece que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; por último de conformidad al Parágrafo VI del precitado Artículo, la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el inciso r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece entre otras atribuciones de los Ministros de Estado, la de designar y remover al personal de su Ministerio.

Que el inciso g) del Parágrafo I del Artículo 112 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Asuntos Administrativos, tiene la función de ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro.

Que por Decreto Presidencial N° 5486, de 09 de noviembre de 2025, se designa como Ministro de la Presidencia al ciudadano José Luis Lupo Flores.

Que el Informe MINPR/DGAA/URH-0001-INF/25, de 10 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: *"Por consiguiente, en el análisis efectuado por la Unidad de Recursos Humanos, es preciso aliviar la gestión de correspondencia del Despacho del Sr. Ministro de la Presidencia."*

Para cumplir y flexibilizar los procedimientos de la gestión administrativa y financiera al interior de la Dirección General de Asuntos Administrativos; la delegación administrativa de las designaciones, las promociones y las remociones de personal interno, de carrera y libre nombramiento conforme normativa, el Señor Ministro de la Presidencia puede delegar las competencias a Favor de la Dirección General de Asuntos Administrativos, considerando lo siguiente:
- Delegar al o la Directora General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, la facultad de designar, promover y remover al personal de carrera, servidoras y servidores públicos interinos y de libre nombramiento del Ministerio de la Presidencia.

- La designación, promoción y remoción se realizará mediante memorándum emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos.

- Las renunciias, se aceptarán mediante cartas emitidas por la Dirección General de Asuntos Administrativos."
Que el MINPR/DGAJ/UAJ-0001-INF/25, de 11 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: *"En consecuencia de lo expuesto, realizadas las consideraciones legales y conforme la solicitud cursada a través del Informe MINPR/DGAA/URH-0001-INF/25, de 10 de noviembre de 2025, se establece que es viable la delegación de funciones por parte del Ministro de la Presidencia a favor de la Directora General de Asuntos Administrativos, otorgándole la facultad de designar, promover y remover al personal de carrera, servidoras y servidores públicos interinos y de libre nombramiento del Ministerio de la Presidencia, dicha delegación permitirá una pronta y oportuna administración de personal que contribuya al logro eficaz y eficiente de la gestión administrativa y operativa de este Ministerio"*.

POR TANTO:

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus legítimas y específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Delegar a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio, la facultad de designar, promover y remover al personal de carrera, servidoras y servidores públicos interinos y de libre nombramiento del Ministerio de la Presidencia.

II. La designación, promoción y remoción de personal se realizará mediante memorándums emitidos por la Directora General de Asuntos Administrativos.

III. Las renunciias se aceptarán mediante cartas emitidas por la Directora General de Asuntos Administrativos.

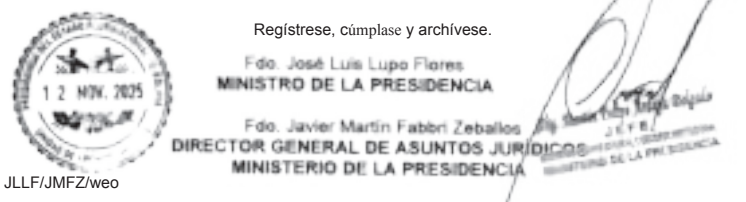
SEGUNDO.- Los actos administrativos emitidos en el marco de esta delegación harán expresa mención a la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- La presente Resolución Ministerial, se mantendrá vigente y surtirá sus efectos aún en casos de suplencia de la Ministra delegante, no podrá ser subdelegada y será revocada mediante Resolución Ministerial expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N°275/20, de 19 de noviembre de 2020.

SEXTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.



EDICTO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS
Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1252/2025 de 07 de noviembre de 2025

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, en el marco de lo establecido por el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo y el parágrafo I del Artículo 25 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, comunica al mercado asegurador y público en general, que se emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1252/2025 de 07 de noviembre de 2025, que aprueba y pone en vigencia la Recopilación de Normas del Mercado de Seguros (RNMS) de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS para uso de las Entidades Reguladas y público en general, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sitio Web (www.aps.gob.bo).

El contenido íntegro de la citada Resolución Administrativa, se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: "https://www.aps.gob.bo/index.php/seguros/normativa"

La Paz, 13 de noviembre de 2025

Editorial

Acciones concretas y cercanía, las primeras señales del nuevo Gobierno

Desde su primer día de gestión, el presidente Rodrigo Paz ha dado señales claras de que su gobierno será cercano, transparente y comprometido con las necesidades reales del pueblo boliviano. Su decisión de acudir personalmente a la recepción de las cisternas con combustible no solo marcó el inicio de una nueva etapa en la administración pública, sino también un gesto profundamente simbólico: el mandatario no administra el país desde su escritorio; por el contrario, sale al encuentro con la población que confió en él.

Las imágenes del presidente Paz supervisando el arribo del combustible y verificando la distribución en los surtidores hablan por sí solas. No se trata de actos ceremoniales, sino de acciones prácticas y necesarias, en este caso particular, orientadas a garantizar el abastecimiento de combustibles desde el primer día de su mandato, cumpliendo así una de las promesas más sentidas de su campaña.

El contacto directo con la ciudadanía muestra un estilo de liderazgo que fortalece la confianza en la gestión pública y renueva la esperanza de que los problemas se pueden resolver con decisión, coordinación y voluntad política.

El hecho de que el Presidente haya anunciado que continuará personalmente supervisando los surtidores y los centros de

abastecimiento a nivel nacional demuestra que no se trata de un gesto aislado, sino del inicio de una política de presencia constante y acompañamiento ciudadano. Un gobierno que acompaña de cerca a su pueblo es un gobierno que entiende sus urgencias y trabaja para solucionarlas desde la realidad misma.

El pueblo boliviano valora la cercanía y la empatía, más aún en estos tiempos de crisis económica, política y social que golpean severamente la vida misma de los ciudadanos. Hoy, con un mandatario que camina junto a la gente, que conversa con los trabajadores y que se involucra directamente en la solución de los problemas cotidianos, se renueva la esperanza de un Estado más humano, eficiente y solidario.

Este primer gesto del presidente Rodrigo Paz no solo marca el inicio de su mandato, sino también simboliza el renacer de un vínculo estrecho entre el Gobierno y el pueblo boliviano.

En este nuevo tiempo, los bolivianos observan con optimismo cómo las promesas empiezan a transformarse en hechos. La garantía del abastecimiento de combustibles es solo el primer paso de una gestión que promete avanzar con ese espíritu de trabajo constante, transparencia y cercanía; con un Presidente que camina junto al pueblo.

Las imágenes del presidente Paz supervisando el arribo del combustible y verificando la distribución en los surtidores hablan por sí solas.

FOTO DEL DÍA

Visitantes prueban equipos de realidad virtual durante la Exposición de Tecnología de Nuevos Medios de China 2025, en Changsha, capital de la provincia de Hunan. La Conferencia de Nuevos Medios de China 2025, que incluye una ceremonia de apertura, siete foros paralelos, la Exposición de Tecnología de Nuevos Medios de China y otros cinco eventos.



// FOTO: XINHUA/CHENZHENHAI



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 46/2025, del 12/11/2025

Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
LB-MN	BCB	183	-	15.000	8,4600
LR-MN	BCB	365	91	13.718	9,1500

II. Mesa de Dinero

Oferta de Valores del		13/11/2025	al	18/11/2025	
Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
LB-MN	BCB	183	-	250.000	8,4600
LR-MN	BCB	274	91	450.000	8,8000
LR-MN	BCB	365	91	500.000	9,1500
LT-MN	TGN	183	-	159.900	8,4600
BT-MN 9,50%	TGN	547	-	100.000	9,5000
BT-MN 10,33%	TGN	1.093	-	100.000	10,3300

Oferta de Reportos del 13/11/2025 al 19/11/2025

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N ⁴⁾

Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo ¹⁾
Moneda	Subasta	Mesa ⁵⁾	Diario	Máximo
MN	8,00	8,50	Bs750.000.000	45

III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 47/2025

Miércoles 19/11/2025			Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.				
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección ²⁾	Moneda	Plazo ¹⁾	Modalidad	Cantidad ³⁾
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	28	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	63	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	09:50	-	MN	91	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	10:00	-	MN	182	Competitiva	250.000
LR-MN	BCB	10:10	91	MN	273	Competitiva	450.000
LR-MN	BCB	10:20	91	MN	364	Competitiva	500.000
BT-MN 7,90%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	300.000
BT-MN 8,00%	TGN	10:10	-	MN	3.276	Competitiva	300.000
BT-MN 8,10%	TGN	10:20	-	MN	3.640	Competitiva	250.000
BT-MN 8,30%	TGN	10:30	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

- 1) En días.
2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 08/2024, 11/2025, 15/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 30/06/2025), 18/2025, 20/2025 y 33/2025.
5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.



COPIA LEGITIMADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 005/25
13 NOV. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones. De igual manera, el Parágrafo VI del referido Artículo, establece que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo y el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, establecen que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional o en su defecto cuando corresponda, en un medio de difusión local de la sede del órgano administrativo.

Que el Artículo 198 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), establece que el préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituírselos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos. Asimismo, el Artículo 199 señala, que el préstamo de uso podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad.

Que el inciso a) del Artículo 177 de las NB-SABS, señala que la Disposición Temporal, opera cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido. Dentro de este tipo de disposición se tienen entre las modalidades al Arrendamiento y el Préstamo de Uso o Comodato.

Que el Artículo 198 de las NB-SABS, establece que el préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituírselos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos. Asimismo, el Artículo 199 señala, que el préstamo de uso podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad.

Que el inciso d) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, respecto a las atribuciones de las (os) Ministras (os) señala: Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, asimismo el Parágrafo II del referido Artículo 14 establece que las Ministras y Ministros asumen la responsabilidad de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras y se constituyen en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 4857, establece la estructura Jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que mediante Decreto Supremo N° 5486, de 9 de noviembre de 2025, se designó al ciudadano José Luis Lupo Flores, como Ministro de la Presidencia.

Que el Informe Legal MINPR/DGAJ/UAJ-0002-INF/25, de 11 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: "En consecuencia, de lo expuesto, realizadas las consideraciones legales y conforme a coordinación efectuada entre la Jefatura de Gabinete del Ministro de la Presidencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, es viable la Delegación de competencia por parte del Ministro de la Presidencia a favor de la Directora General de Asuntos Administrativos, otorgándole la facultad para la suscripción de Contratos de Comodato en calidad de Comodante o Comodataria del Ministerio de la Presidencia, otorgándole la competencia para la suscripción de Contratos de Comodato en calidad de Comodante o Comodataria del Ministerio de la Presidencia, dicha delegación permitirá viabilizar de manera eficiente las solicitudes de uso de bienes muebles e inmuebles tanto por parte de nuestra entidad, como a favor de nuestra entidad, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y la Sección II del Capítulo II del Decreto Supremo N° 0181."

POR TANTO:

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus legítimas y específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, la competencia de suscribir Contratos de Comodato en calidad de Comodante o Comodataria del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada por una sola vez, en un órgano de prensa de circulación nacional.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 089/22, de 05 de agosto de 2022.

CUARTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. José Luis Lupo Flores
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Javier Martín Fabbri Zeballos
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



JLLF/JMFZ/WEO/ig

[Firma manuscrita]
J. F. F.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ahora El Pueblo

Renovamos nuestra voz y
nuestra mirada para contar un
nuevo tiempo.
Ahora El Pueblo sigue latiendo
con Bolivia.

LEY N° 263
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra
la Trata y Tráfico
de Personas

Que no te quiten la sonrisa
il las falsas promesas existen!

Ahora El Pueblo

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 492500000073

R-0049-01

La Paz, 04 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, habiendo tomado conocimiento del Informe CITE: SIN/GG/GAF/DRMSG/UC/INF/410/2025 de 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas del Servicio de Impuestos Nacionales y advertido de la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, conforme el Artículo 15 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 092300000055 de 26 de diciembre de 2023, mediante proveído en Hoja de Ruta URDC-HR-9292-2025 remite antecedentes del caso a la suscrita sumariante, a efectos del pronunciamiento conforme al Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y las facultades previstas en el inciso a) del artículo 21 del precitado reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y sus modificaciones.

CONSIDERANDO I:

Que, la Resolución Administrativa de Presidencia N° 03250000001 de 2 de enero de 2025 y Memorándum CITE: SIN/PE/GG/GRH/ULRH/MEM/5/2025 de 2 de enero de 2025, se designa a mi persona como Sumariante Titular del Servicio de Impuestos Nacionales para la gestión 2025, para conocer los Procesos de Responsabilidad Administrativa por la Función Pública, de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y el Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos, aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 092300000055 de 26 de Diciembre de 2023, ejerciendo funciones dentro de la jurisdicción y competencia de la Administración Nacional del Servicio de Impuestos Nacionales.

CONSIDERANDO II:

Que, de los antecedentes que dieron origen a la presunta contravención y del Informe CITE: SIN/GG/GAF/DRMSG/UC/INF/410/2025 de 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas del Servicio de Impuestos Nacionales, se describen los siguientes hechos:

"En fecha 26 de agosto de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos hace la entrega del memorándum con CITE: SIN/PE/GG/GRH/URLH/MEM/132/2025 con referencia "Retiro" en la misma mencionando que su último día laboral es el día 27 de agosto de 2025, y de acuerdo al Manual de Procedimiento de Desvinculación GRH -MP-10-01 en su versión 7, aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 032500000010 de fecha 09 de enero de 2025 acápite 7 PROCEDIMIENTO DE DESVINCULACIÓN inciso a) que manifiesta: " Todo servidor público que cese sus funciones deberá remitir toda la documentación a su cargo, asimismo deberá presentar el Informe final de Actividades dirigido a su Inmediato Superior "Detallando las tareas pendientes que no se realizaron", adjuntando: credencial, sellos, pies de firma, visto bueno, facsímil y otros que le fueron asignados o entregados en un plazo de tres (3) días hábiles, computables a partir del día siguiente de la desvinculación", es decir que el ex Servidor Público Enrique Calle Lopez, tendría para presentar el informe final de actividades y el Formulario de desvinculación R-0152-01 hasta el 3 de septiembre de 2025.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente: en fecha 01 de septiembre de 2025 el ex Servidor Público Enrique Calle López realiza la presentación documentación de acuerdo al Manual de Desvinculación dentro del plazo establecido.

En fecha 09 de septiembre el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas remite la documentación correspondiente al ex servidor público Enrique Calle Lopez mediante nota con CITE:SIN/GAF/DRMSG/NOT/42/2025

Mediante nota con CITE: SIN/GAF/DRMSG/UC/NOT/2595/2025 se solicita a la Gerencia de Recursos Humanos señale el incumplimiento por parte del ex servidor público, toda vez que en fecha 23 de septiembre de 2025 la Gerencia de Recursos Humanos hace la devolución del trámite correspondiente a la presentación de documentación del ex servidor público mencionando que "...en el formulario de Desvinculación R-0152-01, no se evidencia la presentación de la documentación correspondiente para completar su carpeta personal dentro del plazo establecido", es "así que en fecha 21 de octubre la Gerencia de Administración y Finanzas recibe nota de la Gerencia de Recursos Humanos con CITE: SIN/GRH/DAP/3218/2025 en la que señala expresamente "...en el marco del Manual de Procedimiento

de Desvinculación GRH -MP-10-01 versión 7 y considerando la documentación presentada por el ex servidor público, se verificó que el formulario de Desvinculación R-0152-01 remitido, **no se encuentra debidamente firmado y sellado por la no presentación de la documentación correspondiente a su carpeta personal"**.

En ese sentido, de acuerdo a Manual de Procedimiento de: Desvinculación y nota por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, el ex Servidor Público Enrique Calle López no habría presentado uno de los acápites del formulario R-0152-01 (1. No tiene documentación pendiente en su carpeta personal) en la misma el visto bueno en la columna (NO), por tal motivo se elabora el presente informe de indicios de Responsabilidad Administrativa. (...)

III. CONCLUSIÓN

Al tenor de lo desarrollado, y de acuerdo a nota remitida por la Gerencia de Recursos Humanos con CITE: SIN/GRH/DAP/3218/2025 en la que señala expresamente "...en el Marco del Manual de Procedimiento de Desvinculación GRH -MP-10-01 versión 7 y considerando la documentación presentada por el ex servidor público, se verificó que el formulario de Desvinculación R-0152-01 remitido, **no se encuentra debidamente firmado y sellado por la no presentación de la documentación correspondiente a su carpeta personal", se presume la existencia de contravenciones administrativas respecto al ex servidor público Enrique Calle López, al existir la presentación del Formulario de Desvinculación R-0152-01 con la observación señalada.**

Cabe aclarar que mediante nota de fecha 01 de septiembre el ex servidor público Enrique Calle López presentó el Formulario de Desvinculación R-0152-01 e Informe Final de Actividades dentro del plazo establecido en el Manual de Desvinculación, sin embargo la misma no cuenta con la firma del Jefe del departamento de Dotación y Evaluación, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos."

CONSIDERANDO III:

Que de acuerdo a los antecedentes citados el sumariado habría inobservado presuntamente la siguiente normativa jurídica administrativa con las acciones y/o omisiones relacionadas a su desvinculación con la entidad:

- Inciso q) del Numeral 7 del Manual de Procedimiento de Desvinculación GRH -MP-10-01 (version 7), aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 032500000010 de 9 de enero de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

"7. PROCEDIMIENTO DE DESVINCULACIÓN

q) En este sentido los servidores públicos desvinculados deberán presentar el Formulario de Desvinculación R-0152-01 debidamente sellado, firmado y con Visto Bueno, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente de la desvinculación"(...)

Que, de acuerdo a lo citado, el ex servidor público Enrique Calle López fue notificado con el Memorándum CITE:SIN/PE/GG/GRH/ULRH/MEM/132/2025 de Retiro, el cual señala que su último día laboral es el 27 de agosto de 2025, lo cual de acuerdo a revisiones realizadas habría presentado su Formulario de Desvinculación R-0152-01 en plazo pero sin estar debidamente sellado, firmado en el campo correspondiente al Área de Recursos Humanos, conforme el Inc. q) Num. 7 del Manual de Procedimiento de Desvinculación (V. 7)

Que, el Artículo 29 de la Ley N° 1178 señala que "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución".

Que, el proceso sumario administrativo tiene la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa, por la contravención de la normativa jurídico administrativa, efectuada en su momento por un servidor o ex servidor público, determinación que en estricta observancia a las garantías constitucionales de derecho a la defensa, debido proceso y presunción de inocencia, se efectuará dentro del

precitado proceso, en el cual se acumulará y evaluará las pruebas de cargo y descargo conforme lo hechos establecidos en la presente Resolución de Apertura de Sumario Administrativo.

POR TANTO:

La suscrita Sumariante del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de sus específicas funciones, con la facultad y competencia que le otorga la Ley y con las consideraciones que anteceden;

RESUELVE:

PRIMERO: Instaurar Proceso Sumario Administrativo en contra el ex servidor público **Enrique Calle López** con cédula de identidad N° 2378776 LP, por presuntamente haber contravenido la siguiente normativa: el Inc. q) Numeral 7 del Manual de Procedimiento de Desvinculación (V. 7), al haber presentado su Formulario de Desvinculación R-0152-01 sin estar debidamente sellado, firmado a su desvinculación de la institución.

SEGUNDO: El señalado proceso sumario administrativo se inicia al tenor de los artículos 28 y 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en concordancia con el parágrafo I del artículo 14, artículos 15 y 18 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y el numeral 3 del parágrafo I del Artículo 16 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 092300000055 de 26 de diciembre de 2023.

TERCERO: Se determina expresamente que el presente proceso será tramitado en estricta aplicación de lo establecido por el Artículo 22 Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y el Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 092300000055 de 26 de diciembre de 2023.

CUARTO: De conformidad con el inciso b) del Artículo 22 Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y el Artículo 23 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 092300000055 de 26 de diciembre de 2023, se abre el **término de prueba de diez (10) días hábiles**, computables a partir de la legal notificación con la presente Resolución de Apertura de Sumario Administrativo al presunto responsable, para efectos de la presentación de los descargos y/o declaración informativa, bajo apercibimiento de proseguir el sumario en su ausencia. En tal virtud y para los fines antes citados se fija domicilio en la oficina de la Sumariante, ubicado en el 2do. piso del Edificio Central del Servicio de Impuestos Nacionales ubicado en la Avenida José María Aguirre Acha sin entre Calles 7 de Los Pinos y 25 de Calacoto, Zona Los Pinos, de la ciudad de La Paz.

QUINTO: Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 23 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos, el ex servidor público deberá fijar expresamente un domicilio procesal en su primer actuado, advirtiéndosele que de no hacerlo se tendrá como domicilio procesal la oficina de la Sumariante.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Ahora El Pueblo

PUEBLO GRAMAS

CRUCIGRAMAS, SOPAS DE LETRAS, SUDOKUS, LABERINTOS, JUEGOS DE PALABRAS, JUEGOS DE DIFERENCIAS, HUMOR Y MUCHO MÁS...

SEPA DE LETRAS PALA

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DE 2025

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE POSTES

Desde horas 11:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores: 708602, 790438, 732477, 708603, 708710; a la comunidad Sancaijahuira del municipio Huatajata de la provincia Omasuyos.

DÍA: DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE POSTES

Desde horas 07:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al Hospital Arco Iris Obrajes, Caja Petrolera de Salud; edificios: Sesa, Angelita, Torre Visión Moderna, Ignacio de Loyola II, Usaid Bolivia, Multifamiliar Palmas II, ERI Parque; avenida Hector Ormachea (desde calle 9 hasta calle 12); calles: 9 (desde avenida Hernando Siles hasta avenida Costanera), 10 (desde avenida Hernando Siles hasta avenida Costanera), 11 (desde avenida Hernando Siles hasta avenida Costanera); avenida Costanera (desde calles 10 hasta 12); calle Antonio Diaz Villamil (desde calle 9 hasta calle 11); avenidas: Hernando Siles (desde calle 10 hasta calle 12), Costanera (desde calle 2 hasta avenida Del Policía Següencoma Bajo); calle 2 Següencoma Bajo, calles y pasajes adyacentes de la zona Obrajes.

REEMPLAZO DE POSTES Y CRUCETAS

Desde horas 08:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al edificio Hermanos Varela; calles: León de la Barra (entre calle Eloy Salmón y Max Paredes), Eloy Salmón (entre calles Pedro de la Gasca y Andrade), Sebastián Seguro (entre calle Antonio Gallardo y pasaje E. Salmón); pasaje Eloy Salmón (entre calles Sebastián Seguro y Eloy Salmón), calles y pasajes adyacentes de la zona Gran Poder.

SISTEMA AROMA

MEJORAS EN LA LINEA DE ALTA TENSION

Desde horas 06:12 hasta horas 07:40

Desde horas 17:02 hasta horas 17:56

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades del Alimentador Choquetanga: Choquetanga, Villa San Juan, Choquetanga Chico, Tangara, Umapalca, Empresas: campamento ENDE CORANI, Cooperativa Minera Tierra de Osos, Cooperativa Minera Chunchusamaña, Cooperativa Minera San Juan Qori Qullu, Cooperativa Minera El Platanal, Cooperativa Minera Camsey, Sinohydro, Carlos Caballero, campamento Carlos Caballero, TSK, ENDE TRANSMISIÓN, SOBOCE, TANZO, TAURO y estación radio base ENTEL en Choquetanga Chico del municipio Quime de la provincia Inquisivi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

Mercantil Santa Cruz

AVISO JUDICIAL DE REMATE

EL SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE EL ALTO, - BOLIVIA, - DOCTOR RUBÉN VALDA GÓMEZ, -

HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE, POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR: BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. REPRESENTADO POR JACQUELINE OLIVARES RIBERA CONTRA TOMMY BERTTY CARRILLO VALVERDE SOBRE EJECUCIÓN DE SUMA DE DINERO DEBIDA SE HA DISPUESTO EL SEÑALAMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE, DE UN INMUEBLE, CUYO TERCER LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: *****

El Alto, 4 de noviembre de 2025

VISTOS: Habiendo cumplido los requisitos señalados por el Art. 416 Cód. Procesal Civil DISPONE el remate del 100% del inmueble embargado a fs. 354, 259 de obrados, lote de terreno (con construcciones), ubicado en la zona Urbanización Villa Balneario, lote s/n, Manzana 61 N° a/n de la ciudad de El Alto-La paz, con una superficie de 197.60 Mts2, de propiedad de ISRAEL TOMMY CARRILLO NICHOL, con Código Catastral N° 39-137-18, registrado en oficina de Derechos Reales de La paz, bajo el folio con matrícula 201-4.01.0051600, sobre la base de su valor pericial de fs. 213-214 de obrados en 149,331.98.- \$us. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 98/100 DÓLARES AMERICANOS.), situación impositiva adeuda de las gestiones 2018 al 2022, expensas comunes a/n, gravámenes línea de crédito por fs. 445,900 en favor de BACO FIME LOS ANDES PROCREDIT S.A., anotación preventiva por fs. 82,000.- a favor de PATTY CALLISAYA ALICIA, embargo por fs. 120,832.59. a favor del BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. Importaria cobro expresa a los acreedores que tienen constituido hipoteca y anticreos conforme el art. 1479-1 del Código Civil, sea con las formalidades de ley y notificación a PATTY CALLISAYA ALICIA. *****

A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día Jueves, 20 de noviembre de 2025, a horas 9:30, debiendo notificarse a Sonia Cuchaca Fatai, Mastillera Judicial N° 18, con domicilio en Edificio San Sebastián N° 831 Planta Baja Of. 12 Avenida Franco Valle Cusaca Vlascha, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en el Hall del Tribunal Departamental de Justicia de El Alto, cruce Vlascha, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empuje del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizada por Tribunal Departamental de Justicia de La paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial. *****

Notifíquese. *****

FIRMA Y SELLO: Dr. Rubén Valda Gómez - Juez Público Civil y Comercial 3° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. *****

Nelly Ramírez Linschi - SECRETARIA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - LA PAZ - BOLIVIA *****

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS *****

Nelly Ramírez Linschi
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - LA PAZ - BOLIVIA

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA

La Paz - Bolivia / jueves 13 de noviembre de 2025

AGENDA DE COOPERACIÓN

El Gobierno y PNUD refuerzan el apoyo técnico en el área social y en desarrollo

• **Paulo Cuiza**

Bolivia amplía su agenda de cooperación con organismos internacionales. Ayer, el Gobierno y el PNUD expresaron la voluntad de fortalecer la colaboración técnica en apoyo de las prioridades nacionales de cohesión social y desarrollo inclusivo.

En este sentido, el ministro de la Presidencia, José Luis Lupo, sostuvo una reunión, en una visita protocolar, con Renata Rubian, representante Residente de la Oficina País, y George Gray Molina, economista en Jefe y Encargado del Área de Crecimiento Inclusivo a nivel Global.

“El PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio

// FOTO: PRESIDENCIA

George Gray Molina, Renata Rubian y el ministro José Luis Lupo.

de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Economía y Finanzas expresan la voluntad de fortalecer la cooperación técnica en apoyo de las prioridades nacionales de cohesión social y desarrollo inclusivo” refiere un boletín de prensa del Ministerio de la Presidencia difundido por redes sociales.

El gobierno del presidente Rodrigo Paz inauguró el 8 de noviembre una nueva era en

las relaciones de Bolivia con organismos internacionales en el marco de la política de abrir Bolivia al mundo.

El lunes, el Banco Mundial (BM), a través de su representante en América Latina, Susana Cordeiro, también ratificó, en un encuentro con el presidente Paz en la ciudad de La Paz, el reforzamiento de la cooperación técnica y financiera para el país.

AL MENOS 15 TEMAS FUERON ABORDADOS

Lupo y el gobernador Camacho ven una amplia agenda departamental

• **Ahora El Pueblo**

El gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, y el ministro de la Presidencia, José Luis Lupo, sostuvieron ayer una reunión de más de tres horas centrada en una agenda de desarrollo departamental.

Camacho informó de la reunión en puertas de la Casa Grande del Pueblo y del repaso de una agenda de 15 temas vinculados a proyectos, como el hub del aeropuerto internacional de Viru Viru, y de los problemas derivados de los avasallamientos de tierras que, a la fecha, dijo, afectan a más de 300 propiedades.

“Hemos venido a hablar sobre la situación de la Gobernación para llevar adelante la gestión y la coordinación, como debe ser, y los temas institucionales que necesitamos coordinar para darle a Santa Cruz lo que corresponde”, explicó el gobernador.

PROPUESTA

Sobre la propuesta del presidente Rodrigo Paz de aplicar una distribución 50/50 de los recursos económicos y humanos entre el nivel central del Estado y

las regiones, Camacho informó que será tratada en otra reunión con el ministro de Economía, Gabriel Espinoza.

Según el gobernador, esa medida incluirá la transferencia de competencias a las regiones.

do Camacho “Estamos reuniéndonos con varios ministros para darle la solución que corresponde al departamento en las carencias que históricamente hemos tenido como departamen- to”, indicó Camacho.



BOLIVIA PONDRÁ A PRUEBA SUS CAPACIDADES EN LOS AMISTOSOS

Los jugadores nacionales saben que son dos cotejos que darán pautas para tener claro el nivel de juego en el que está la Selección que aspira a clasificarse al Mundial 2026.

REYNALDO GUTIÉRREZ

Para la Selección boliviana, los partidos amistosos en la fecha FIFA de noviembre frente a sus pares de Corea del Sur y Japón son dos exámenes en los que pondrá a prueba sus capacidades y fortalezas para buscar en el repechaje intercontinental la clasificación al Mundial 2026.

Son dos seleccionados asiáticos que juegan a un alto nivel competitivo y eso les ha permitido participar de manera consecutiva en los últimos tres mundiales, excepto Corea del Sur en 2022, por lo que enfrentarlos significa estar bien concentrados, no cometer errores, con buena marca, sin conceder espacios y estar finos en la definición, aspectos sobre los cuales gira la preparación y el rendimiento del equipo nacional.

3.30

horas de esta madrugada (HB), el técnico de la Selección, Óscar Villegas, ofrecerá una conferencia de prensa en Seúl.

Contra el combinado surcoreano se jugará el viernes 14 (07.00 HB) en el estadio de Daejeon y ante el seleccionado nipón el martes 18 (06.15), en el estadio de Tokio.

Los jugadores de la Verde han asumido que son dos encuentros en los que no se pueden dar ventajas. “Son dos partidos de los que tenemos que sacar el máximo provecho para crecer y (mejorar para) llegar en buenas condiciones al repechaje”, dijo el lateral Diego Medina.

“(Jugar contra Corea del Sur y Japón) nos servirá para saber en qué nivel estamos para jugar el repechaje, donde no podemos cometer errores y los amistosos sirven para eso, para afinar y corregir”, añadió.

La Selección se entrenó ayer en los predios del escenario mundialista de Daejeon, donde hoy cerrará sus aprestos para el duelo contra el equipo de Corea del Sur.



La Selección boliviana durante la práctica que cumplió ayer en la ciudad surcoreana de Daejeon.

NACIONAL POTOSÍ TRIUNFA Y DA UN PASO A LA PRÓXIMA FASE



FOTO: APG

Dubán Palacio festeja su gol, el segundo del elenco potosino.

Nacional Potosí remontó un marcador adverso y venció por 3 a 1 a Oriente Petrolero en el cotejo de ida del repechaje de la Copa Bolivia que se jugó anoche en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial.

El elenco potosino fue superior al cuadro verdolaga que abrió el marcador al minuto 30, gracias al autogol de Diego Hoyos, quien en su afán de despejar el balón que centró Kevin Salvatierra lo mandó contra su arco.

Antes de la finalización de la primera parte, William Álvarez emparejó el tanteador con un golpe de cabeza, luego de un centro que envió Maximiliano Núñez.

En la segunda parte, el local generó varias opciones de gol, pero el portero Luis Cárdenas y el poste impidieron que la cuenta sea mayor. A los 49', Dubán Palacio anotó el segundo de Nacional con un derechazo tras recibir una asistencia de cabeza de Jhojan Arce. A los 62', Palacios remató una pelota que pegó en el poste.

La presión que ejerció en la recta final el local, le permitió a Álvarez convertir el tercero y definitivo luego de un centro bajo que envió Saúl Torres.

Oriente finalizó el duelo con nueve hombres por las expulsiones de Pablo Vaca (77') y Antonio Bailaba (93').

'U' DE VINTO Y BLOOMING COMPLETAN LA IDA DEL REPECHAJE

Universitario de Vinto y Blooming se enfrentarán hoy en el complemento de la ronda de ida del repechaje de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido se jugará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba desde las 19.00.

El equipo cochabambino está obligado a ganar y buscar el pase a los cuartos de final del torneo seriado, en el que puede aspirar a una clasificación internacional, porque en el campeonato todos contra todos está lejos del lote de los seis clubes —ocupa el puesto 13 en la tabla de posiciones con 25 unidades— que recibirán el pase a un torneo de la Conmebol.

En tanto, el equipo cruceño buscará sumar para avanzar de fase y dar pelea por el título del certamen por series. Además, llegará envalentonado al compromiso después de ganar el clásico cruceño en una buena remontada (2-3).

Arbitrarán el pandino Mihjail López, asistido desde las bandas por Cliver Castellón y Sergio Castillo.

EL TIGRE EMPATA Y PONE EN RIESGO EL PASE A CUARTOS DE FINAL



FOTO: APG

El semblante de los jugadores del Tigre refleja el dolor por el empate.

REYNALDO GUTIÉRREZ

The Strongest dejó escapar dos valiosas unidades al empatar 2 a 2 con Aurora y puso en riesgo su clasificación a los cuartos de final de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano, en el compromiso de ida que se disputó anoche en el estadio Hernando Siles.

La alineación que presentó el técnico Joaquín Monasterios no dio resultado, porque el equipo que comenzó el duelo no encontró una buena conexión entre sus líneas, accionó con mucha imprecisión y en la defensa cometió errores que el rival no desaprovechó, además de administrar con mejor criterio el balón, con buenos toques, rápidas transiciones de defensa a ataque y le faltó definición, porque generó varias oportunidades de gol que por falta de puntería no terminaron con el balón dentro el arco defendido por Diego Valdivia, además que un disparo de Adriel Fernández pegó en el palo y otro de Sebastián Viviani dio en el travesaño.

Desde el inicio del cotejo el Equipo del Pueblo tomó posesión del esférico y del campo de juego ante un Tigre que no encontró complemento entre sus integrantes; mientras que el rival con pases en profundidad llegó con posibilidades de gol.

Al minuto 21, Fernández pudo inaugurar el marcador, pero la pelota que remató pegó en el palo y se salvó el cuadro atigrado.

Siete minutos después, Martín Chiatti empujó dentro el área a Jair Torrico, y el árbitro cruceño Carlos Arteaga sancionó la pena máxima, que José Verdun transformó en gol.

El local pretendió reaccionar. Sin fuerza ni conexión todo quedó en nada, aunque a los 41', Gabriel Sotomayor tuvo una gran opción para igualar, pero su disparo fue despejado por el golero Joel Terrazas, quien se convirtió en figura porque sacó cuatro balones con destino de gol.

A los 44', Viviani remató y el balón pegó en el travesaño.

En el complemento, el ingreso de Joel Amoroso y Jaime Arrascaita le cambió la cara al Tigre y se fue con todo para remontar el tanteador. La presión aumentó y a los 67', Juan Godoy anotó el 2 a 1, con un golpe de cabeza luego de un centro de Amoroso.

Tres minutos más tarde (70'), Huberth Sánchez le cometió falta a Sotomayor y el juez cobró penal, ejecutó Arrascaita y convirtió el 2 a 1.

Pero un grueso error en la marca le permitió a Jair Torrico cobrar rápido una falta de tiro libre, le entregó el esférico a Verdun que definió con un tiro cruzado para el 2 a 2 definitivo.

Antes del final, por demorar el guardameta Terrazas salió expulsado.

15

de noviembre se jugará el partido revancha entre ambos equipos, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 20.30.

SAN ANTONIO VENCE A ALWAYS Y PONE UN PIE EN LA SIGUIENTE FASE

San Antonio derrotó por la mínima diferencia (2-1) a Always Ready y puso un pie en la fase de los cuartos de final de la Copa Bolivia de la División Profesional, en partido de ida del repechaje que se disputó ayer en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

Es la primera vez que el equipo antoniano le ganó al cuadro millonario en condición de local.

En gran parte del primer tiempo, los arqueros Luca Giossa, de San Antonio, y Alain Baroja, de Always, ahogaron el grito de gol al rival, pero al minuto 42, Adalid Terrazas abrió el marcador con un derechazo.

En el complemento, el duelo fue más intenso y disputado. A los 62', Enrique Triverio filtró un pase gol para Tomás Andrade, quien definió con un zurdazo cruzado.

Antes del segundo tanto del plantel local, Giossa y Baroja volvieron a lucirse al atajar pelotas con destino de gol, pero al minuto 83' Anthony Vásquez marcó el tanto del triunfo de San Antonio, con un 'sombbrero' después de recibir un pase de Terrazas.

El encuentro revancha se jugará el sábado 15, en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 18.00, donde se define el pase.



FOTO: APG

Jugadores de San Antonio celebran el triunfo sobre el equipo millonario.